

López y Ana Fernández Muñoz, casado con la solitante, y que se ausentó de su último domicilio en esta ciudad, en el mes de enero de 1958, sin que desde dicha fecha se haya tenido noticia de su paradero, y en cuyo expediente he acordado, de conformidad con el artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, la publicación del presente edicto, dando conocimiento de la existencia de dicho expediente.

Dado en Berja a 16 de julio de 1998.—El Juez, Ramón Alemán Ochotorena.—El Secretario.—40.326-E. 1.^a 31-7-1998

BLANES

Edicto

Por el presente se hace público, para dar cumplimiento a lo dispuesto por el señor Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 3 de Blanes, que cumpliendo lo acordado en providencia del día de la fecha, dictada en los autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 229/1997-E, promovido por el Procurador señor Ruiz Ruscalleda, en representación de «Banco Popular Español, Sociedad Anónima», se saca a pública subasta, por las veces que se dirán y término de veinte días cada una de ellas, la finca especialmente hipotecada por «Inmobiliaria Brunat, Sociedad Limitada», que al final de este edicto se identifica concisamente.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, por primera vez, el día 16 de octubre de 1998, a las diez horas, al tipo del precio tasado en la escritura de constitución de la hipoteca, que es la cantidad de 13.000.000 de pesetas; no concurriendo postores, se señala por segunda vez el día 13 de noviembre de 1998, a las diez horas, con el tipo de tasación del 75 por 100 de esta suma; no habiendo postores de la misma, se señala por tercera vez, sin sujeción a tipo, el día 11 de diciembre de 1998, a las diez horas.

Condiciones

Primera.—No se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

Segunda.—Salvo el derecho que tiene la parte actora, en todos los casos, de concurrir como postor a las subastas sin verificar tales depósitos, todos los demás postores, sin excepción, deberán consignar en el Juzgado, abierta en la sucursal número 822 del Banco Bilbao Vizcaya, en esta villa, passeig de Dintre, número 14, cuenta número 1704, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo, tanto en la primera como en la segunda subastas, para tomar parte en las mismas. En la segunda subasta, el depósito consistirá en el 20 por 100, por lo menos, del tipo fijado para la segunda.

Tercera.—Todas las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero y realizarse por escrito, en pliego cerrado, desde la publicación del presente edicto hasta la celebración de la subasta de que se trate, depositando en la Mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación, o acompañando el resguardo de haberla hecho en la citada cuenta corriente.

Cuarta.—Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.^a del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Quinta.—Se previene que en el acta de la subasta se hará constar que el rematante acepta las obligaciones antes expresadas y, si no las acepta, no le será admitida la proposición; tampoco se admitirá la postura por escrito que no contenga la aceptación expresa de esas obligaciones.

Sexta.—Sin perjuicio de la que se lleve a cabo en la finca hipotecada conforme a los artículos 262 al 279 de la Ley de Enjuiciamiento Civil; de no ser hallado en ella, este edicto servirá igualmente para notificación al deudor del triple señalamiento del lugar, día y hora para el remate.

Finca objeto de subasta

Urbana. Departamento número 8 o planta primera de la escalera Z, puerta primera A, vivienda del edificio «Xaloc», en el paseo de acceso a la playa de Canyellas, Lloret de Mar. Compuesta de sala-comedor, tres dormitorios, baño, aseo, recibidor, cocina, lavadero y terraza. Tiene una superficie de 83 metros 60 decímetros cuadrados, y linda: Norte, fachada a calle particular, vivienda puerta segunda, piso primero, escalera Z; al este, con fachada al paseo, y al oeste, con galería de acceso y patio.

Inscripción: Inscrito en el Registro de la Propiedad de Lloret de Mar al tomo 2.461, libro 531 de Lloret, folio 67, finca número 9.336, inscripción octava.

Dado en Blanes a 1 de julio de 1998.—El Secretario.—40.490.

CARLET

Edicto

Doña Julia Monteagudo Limeres, Juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Carlet,

Hace saber: Que en el procedimiento del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguido en este Juzgado con el número 154/1998, a instancia de la Procuradora doña Consuelo Gomis Segarra, en nombre y representación de «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», se saca a subasta pública, por las veces que se dirán y término de veinte días cada una de ellas, la finca que al final se describe, propiedad de don Bernardo Tapia Estarlich y doña Concepción Presencia Grau.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, por primera vez, el día 2 de noviembre de 1998, a las doce horas; en su caso, por segunda vez, el día 2 de diciembre de 1998, a las doce horas, y por tercera vez, el día 4 de enero de 1999, a las doce horas, bajo las siguientes condiciones:

Primera.—Servirá de tipo para la primera subasta el de valoración de la finca; para la segunda, el 75 por 100 de aquel tipo, y la tercera, sin sujeción a tipo, no admitiéndose posturas en las dos primeras inferiores al tipo de cada una de ellas.

Segunda.—Los licitadores deberán consignar en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado, abierta en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», cuenta número 452500018015498, una cantidad no inferior al 20 por 100 del tipo de la primera subasta, excepto en la tercera, que no serán inferiores al 20 por 100 del tipo de la segunda.

Las posturas podrán hacerse, desde la publicación de este edicto, en pliego cerrado, depositando a la vez las cantidades indicadas.

Los licitadores deberán presentar el resguardo bancario acreditativo del ingreso efectuado.

Tercera.—Las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a terceros, en la forma y con las condiciones descritas en la regla 14 del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Cuarta.—Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.^a del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, sin deducirse las cargas de dicho precio.

Quinta.—En el caso de que el día señalado para la celebración de alguna de las subastas fuera inhábil,

la misma se celebraría el siguiente día hábil, exceptuándose los sábados.

Sexta.—Sirva el presente edicto como notificación del señalamiento de subastas a los demandados, para el caso de que la notificación personal realizada por el Juzgado sea negativa en el domicilio de la finca hipotecada.

Bien objeto de subasta

Vivienda en cuarta planta alta, puerta 10, emplazada a la derecha, mirando de frente a su fachada, en L'Alcudia, avenida Calvo Acacio, número 11, tipo C; de 88 metros 2 decímetros cuadrados de superficie. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Carlet, al tomo 1.245, libro 149, folio 103 vuelto, finca registral número 10.697, inscripción segunda.

Valorada, a efectos de la primera subasta, en la cantidad de 5.016.000 pesetas.

Dado en Carlet a 13 de julio de 1998.—La Juez, Julia Monteagudo Limeres.—El Secretario.—40.539-*

CATARROJA

Edicto

Doña María Luisa Rodríguez Sanz, Juez de Primera Instancia número 3 de Catarroja,

Hago saber: Que en este Juzgado bajo el número 87/1997, se sigue procedimiento judicial sumario, a instancia de «Banco Hipotecario de España, Sociedad Anónima», representado por doña María Dolores Egea Llacer, contra don Juan Moreno Martín y doña Jacinta Cuadrado Gallardo, se ha acordado por resolución de esta fecha sacar a pública subasta, por las veces que se dirán y por término de veinte días cada una de ellas, la finca especialmente hipotecada y que al final se identifica concisamente.

Las subastas tendrán lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, por primera vez, el día 28 de septiembre de 1998, a las doce treinta horas; no concurriendo postores, se señala a la misma hora que la anterior, y por segunda vez, el día 26 de octubre de 1998, y declarada desierta ésta, se señala por tercera vez, el día 24 de noviembre de 1998, y a la misma hora, con arreglo a las siguientes condiciones:

Primera.—Servirá de tipo de la subasta el pactado en la escritura de constitución de hipoteca, que se indicará al final de la descripción de la finca, con la rebaja del 25 por 100 del referido tipo para la segunda, y sin sujeción a tipo para la tercera.

Segunda.—Salvo el derecho que tiene la parte actora en todos los casos de concurrir como postora a la subasta de verificar depósitos, todos los demás postores, sin excepción, deberán consignar, en el Banco Bilbao Vizcaya de esta localidad, cuenta número 4529000018008797, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100, del tipo de cada subasta.

Tercera.—Todas las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero, y realizarse por escrito, en pliego cerrado, desde la publicación del presente edicto hasta la celebración de las subastas, teniendo en todo caso en cuenta el depósito previo señalado.

Cuarta.—Los autos y certificación del Registro a que se refiere la regla 4.^a del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin dedicarse a su extinción el precio del remate.

Quinta.—Sin perjuicio de la notificación a los deudores que se lleve a efecto en la finca hipotecada conforme a los artículos 262 y 279 de la Ley de Enjuiciamiento Civil; de no ser hallados en ella, este edicto servirá igualmente para notificaciones de las mismas del triple señalamiento.